



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 3664-2024-UNI

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTO:

Los Expedientes con Registro N° 150629, N° 148799, N° 151413, N° 147875 y N° 150763 correspondientes al 2024, del Sistema de Gestión Documentaria sobre la autorización de arrendamiento de local y espacios en el Sector “V” del Campus (ex Metro UNI) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 23 de enero de 2023, señala son funciones de la Dirección General de Administración, entre otros: *“a) Dirigir los procesos relacionados a los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, abastecimiento, recursos humanos, servicios generales y control patrimonial, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normatividad vigente”*;

Que por el artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales pueden realizar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales en virtud de lo recogido en dicha ley y su Reglamento;

Que con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual tiene por objetivo regular las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado, debiendo contar con opinión técnica de la SBN;

Que de acuerdo con las definiciones contempladas en el numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento en mención, estipula sobre los Actos de administración: *“Son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los predios estatales, tales como: afectación en uso, cesión en uso, usufructo, arrendamiento, comodato, servidumbre, y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 3664-2024-UNI

Lima, 24 de octubre de 2024

Que el artículo 134° y siguientes del mencionado Reglamento, regula las disposiciones generales que deben observarse referido a las modalidades de los actos de administración sobre los predios estatales, destacándose aquellos que son otorgados en forma directa, a solicitud de parte o mediante convocatoria pública, de acuerdo con la naturaleza de la materia según corresponda;

Que concordado con lo anterior, mediante Resolución N° 0004-2022/SBN del 05 de enero de 2022, se aprobó la Directiva DIR-00004-2022/SBN “Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales”, que tiene como objetivo establecer las disposiciones vinculadas para el arrendamiento de la convocatoria pública y de manera directa, a fin de optimizar los procedimientos de arrendamiento de predios estatales;

Que sobre el particular, mediante Resolución Rectoral N° 2894-2024-UNI del 14 de agosto de 2024, se aprobó la suscripción del “Convenio de Colaboración Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento para Proyectos de Activos entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) y la Universidad Nacional de Ingeniería, con el objeto de establecer relaciones interinstitucionales para la colaboración y asistencia mutua en la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP), en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, que aprueba la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el mismo que fue suscrito posteriormente con fecha 04 de setiembre de 2024;

Que por Oficio N° 1295-2024-DIGA/UNI del 14 de octubre de 2024, ampliado por Oficio N° 1360-2024-DIGA/UNI del 17 de octubre de 2024, la Dirección General de Administración informó al Rectorado, que estando a la devolución formal del terreno que ocupaba Cencosud S.A ubicado en la esquina de la Av. Túpac Amaru y la Av. 18 de Enero en el distrito del Rímac, y al convenio de colaboración referido en el párrafo anterior, resulta necesario impulsar las gestiones conducentes a fin de arrendar el local y los espacios en el Sector “V” del Campus Universitario (ex Metro UNI) a través de la modalidad de Convocatoria Pública, orientadas arrendar el local y los espacios en el Sector “V” del Campus Universitario (ex Metro UNI);

Que con Oficio N° 2903-2024-OAJ-UNI del 15 de octubre de 2024, ampliado por Oficio N° 2962-2024-OAJ-UNI del 18 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la pretensión alcanzada por la Dirección General de Administración, se encuentra enmarcada dentro de las facultades de las universidades públicas concerniente a la captación de sus recursos económicos establecidos en el numeral 110.2 del artículo 110 de la Ley N°30220, Ley Universitaria: “*Los propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios*”, disposición que se encuentra alineada con el artículo 111° respecto al Patrimonio universitario integrado por los bienes y rentas;

Que por Oficio N° 1387-2024-DIGA/UNI del 21 de octubre de 2024, la Dirección General de Administración, hizo suyo el Informe Técnico N° 001-UA-UNI-2024 del 18 de octubre de 2024 emitido por la Unidad de Abastecimiento, el cual contiene información adicional al Oficio N° 1360-2024-DIGA/UNI del 17 de octubre de 2024, solicitando al Rector que proceda con elevar como punto de agenda al próximo Consejo Universitario, la aprobación de la autorización para conducir el proceso de arrendamiento por convocatoria pública;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Rectoral N° 3664-2024-UNI

Lima, 24 de octubre de 2024

Que en Sesión Ordinaria N° 22 del Consejo Universitario del 23 de octubre de 2024, se acordó aprobar por mayoría autorizar a la Dirección General de Administración, para iniciar las gestiones conducentes a fin de arrendar el local y los espacios en el Sector “V” del Campus (ex Metro UNI) de la Universidad Nacional de Ingeniería a través de la modalidad de Convocatoria Pública; y,

Estando al Proveído N° 6194/ALCHN Rect.24 del 18 de octubre de 2024 del despacho del Rectorado y de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Autorizar** a la Dirección General de Administración, para conducir el proceso de Convocatoria Pública bajo la modalidad de arrendamiento de un (1) local y cinco (5) espacios comprendidos dentro del Sector “V” del Campus (ex Metro UNI) de la Universidad Nacional de Ingeniería conforme al plano contenido en el Anexo 01 adjunto a la presente resolución, por un total de 17,849.46 m², según el detalle siguiente:

- **LOCAL 01 (CINE):** Área útil de 2,604.64 m² aprox. (primer nivel: 2,283.85 m²; y segundo nivel: 320.79 m²).
- **ESPACIO 01:** Área útil de 1,020.25 m² aprox.
- **ESPACIO 02:** Área de 3,335.23 m² aprox.
- **ESPACIO 03:** Área de 6,746.4 m² aprox.
- **ESPACIO 04:** Área de 756.94 m² aprox.
- **ESPACIO 05:** Área de 3,386 m² aprox.

Artículo 2°. - **Encargar** a la Dirección General de Administración, en coordinación con el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento a la presente resolución rectoral.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General

ANEXO 01

PLANO DE UBICACIÓN SECTOR "V" DEL CAMPUS UNIVERSITARIO (EX METRO UNI)

